MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
CHILE

SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL
ACTA N° 167

DIA	:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
HORA	:	10: 30 HRS.
PRESIDE	:	ALCALDE DE LA COMUNA, SR. RICARDO SANHUEZA PIRCE
SEC. MUNICIPAL (S)	:	SR. CRISTIAN JORQUERA OCAMPO
SECRET. DE ACTAS	:	SRTA. VIVIANA FLORES LANDEROS

ASISTEN : **SEÑORES CONCEJALES**
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS
FELIPE OSSES CERNA
FERNANDO CONTRERAS BOISIER
MIGUEL FUENTES ABURTO
IRIS FUENTES FUENTES
CARLOS SPICHIGER STEINER

TA B L A :

1- Propuesta para Propaganda Electoral en espacios púbicos con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Alcalde, Concejales y eventual Convencionales Constituyentes.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

DESARROLLO:

El señor Alcalde inicia la Sesión Extraordinaria remota de Concejo Municipal y dá lectura a Convocatoria de la Sesión del día de hoy Miercoles 09 de Septiembre de 2020.

1) PROPUESTA PARA PROPAGANDA ELECTORAL EN ESPACIOS PÚBICOS CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR REGIONAL, ALCALDE, CONCEJALES Y EVENTUAL CONVENCIONALES CONSTITUYENTES.

Sr. Alcalde: Vamos al Punto N°01.

Sr. Secretario Municipal (S): Procede a dar lectura al Oficio ORD N°1494 enviado por el Director Regional SERVEL- Sr. Carlos Zurita Inostroza. Fecha: 28 de Agosto de 2020.

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que, con ocasión de las próximas elecciones de Gobernador Regional, Alcalde, Concejales y eventual Convencionales Constituyentes reprogramada para el 11 de abril de 2021, es deber de este Órgano Electoral requerir una propuesta al Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada en sesión pública especialmente convocada al efecto, por al menos dos tercios de sus miembros en ejercicio, y enviada a este Servicio a más tardar el próximo 23 de septiembre.
Sobre la materia, deberá tenerse en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos.
De acuerdo con lo expuesto, solicito a Ud. que tenga a bien convocar el referido Concejo para los fines antes mencionados, y complementariamente consignar la propuesta en el formulario 100 adjunto. Asimismo, se solicita designar encargado técnico, para efectos de coordinación, con indicación del nombre, cargo, y datos de contacto.
Por último, se hace presente que la propuesta de espacios públicos remitida con ocasión del Plebiscito Nacional 2020, en el evento de no mediar modificaciones, bastará con la ratificación del Concejo Municipal de los espacios públicos propuestos, bajo el mismo quórum y publicidad indicada en el primer párrafo.
Saluda atentamente a usted.

Sr. Alcalde: La nómina de espacios para realizar propaganda electoral les fue enviada en la Convocatoria y son los mismos espacios de siempre.

Sra. Concejala Iris Fuentes: Dentro de las ubicaciones me llamo la atención y encuentro que el lugar Salida Sector Rural Quechereguas, no es apropiado para instalar propaganda.

Sr. Concejal Fernando Contreras: Siempre ha estado considerado instalar propaganda en ese lugar y lo otro, es que en ese sector transita mucha gente.

Sr. Concejal Felipe Osses: Es bueno mantener los mismos lugares, si esto más que nada es para cumplir con lo que se nos solicita, ya que consideró que la campaña política se tendrá que hacer de otra manera.

Sr. Alcalde: Los señores Concejales que estén de acuerdo en aprobar, que levanten la mano por favor.

-Realizada la votación a mano alzada, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°01

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, en conformidad a la Ley N° 18.700 - Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios - artículo 32, designar los espacios públicos que se destinarán para realizar propaganda electoral elecciones de Gobernador Regional, Alcaldes y Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes, reprogramado para el 11 de Abril de 2021, los que se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

N°	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.	NOMBRE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PROPUESTO	REFERENCIAS Y/U OBSERVACIONES
1	Calle Balmaceda con Carretera	Lado sur Balmaceda con extensión de 40x4 m aprox. Medidos en sentido longitudinal por calle Balmaceda a 30 metros del cruce con R-86	Se podrán reubicar temporalmente los contenedores existentes
2	Salida Sector Rural Quechereguas	Lado poniente de Calle Basilio Urrutia desde Calle Chumay y hasta calle Iquique.	
3	Calle Circunvalación con Calle Purén	Bandejones calle Purén entre Av. Suiza y calle Circunvalación y costado norte de calle Purén entre Circunvalación y R-86	Se debe respetar distancia mínima de 10 metros desde cruce de calles en bandejones y de 30m desde R-86 en Sector Parque Municipal
4	Calle Ignacio Carrera Pinto	Sector Sur, entre población la Toscana y calle el Quitral	Se deben dejar libres 20 metros desde calle El Quitral
5	Avenida Brasil (Bandejones Centrales)	Bandejones de Avenida Brasil, entre calle San Martin y Santa Cruz	Se debe respetar distancia de 10 metros mínimos desde cruce de calles.

SE LEVANTA LA SESIÓN, SIENDO LAS 10:40 HRS

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN JORQUERA OCAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)